

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 24)

#### Ministerio de la Gobernacion

##### Dirección General de Sanidad.

Circular.

La Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, cuyo fin es la defensa de los intereses generales de esta industria, acude a este Centro solicitando que se excite a los Laboratorios municipales y a las demás Autoridades competentes para que se exija con todo rigor el cumplimiento exacto de la Real orden de 23 de Marzo de 1922 y se imponga a los contraventores las sanciones que corresponden con arreglo a lo que determina el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.

Exponen que es un hecho comprobado que no se cumple lo preceptuado por la Real orden de 23 de Marzo de 1922, por que es imposible ofrecer chocolates a precios compatibles con la elaboración de acuerdo con las prescripciones de los apartados 2.º y 3.º de la indicada disposición.

Aparte de que tampoco se cumple por muchos fabricantes lo dispuesto sobre las inscripciones que deben llevar en las envolturas, como garantía de la calidad del producto. Siendo la fiscalización el único medio de comprobar el cumplimiento de las disposiciones sobre higiene alimenticia, y estando ésta encomendada a las Autoridades municipales, que, por medio de los Peritos químicos y de los Laboratorios, ejercen la vigilancia cerca de los fabricantes y vendedores de los alimentos, y tendiendo la solicitud formulada por la

Asociación de Fabricantes de Chocolates de España a que esa vigilancia se haga más intensa con relación a los chocolates, ya que ha sido reglamentada recientemente la elaboración de los mismos y hay muchos productores que no han cumplido los preceptos establecidos, el Poder público ha de acceder a lo solicitado, pues contribuirá al mejoramiento de un producto alimenticio de tanta importancia como es el chocolate.

Por tanto, esta Dirección General de Sanidad interesa de los señores Gobernadores civiles exciten el celo de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, para que se ejerza una vigilancia rigurosa, utilizando los Peritos químicos y los Laboratorios, sobre los fabricantes y vendedores de chocolates para que estos alimentos se acomoden en un todo a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Marzo de 1922, imponiendo a los infractores de esta disposición las multas correspondientes y pasando el tanto de culpa a los Tribunales en los casos a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—  
 El Director general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 20 de Mayo)

#### DELEGACION DE HACIENDA

— DE LA —  
 PROVINCIA DE OVIEDO

##### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Abril último, se convoca a subasta pública, para adjudicar las obras de reforma, reparación y adaptación del ala derecha del ex-convento de San Vicente, en Oviedo, para instalar la Delegación de Hacienda en aquella provincia, con sujeción al pliego de condiciones, planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 19 de Mayo corriente, los cuales estarán de manifiesto hasta el día de la subasta y durante las horas

de oficinas, en la Dirección general de Propiedades e Impuestos y en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades e Impuestos ante el Sr. Director de Propiedades e Impuestos, un Subdirector del mismo Centro, un funcionario de la Intervención General, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce del día treinta de Junio próximo, y otra en la Delegación de Hacienda de Oviedo, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Oviedo.

Hasta las veinte horas del día veintiocho del expresado mes de Junio, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades e Impuestos y en el de la Delegación de Hacienda en Oviedo.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documentos que acredite que ha constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 37.652,29 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

Los licitadores deberán reunir los requisitos que determina la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, y su Reglamento de 26 de Julio de 1917, y en caso de ser patronos deberán justificar también lo pre-

venido en el artículo 43, número 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 753.045,89 pesetas a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la liana, durante el término de media hora, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Oviedo por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades e Impuestos para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva por cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, redactándose en la forma siguiente:

D..., domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D..., o en el de Gerente de la Sociedad... domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones generales, facultativas y económicas y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Miguel Durán y Salgado, relativo a la adaptación y reforma del ala derecha del ex-convento de San Vicente en Oviedo, para instalar la Delegación de Hacienda en aquella provincia, se comprometo a llevar a cabo las citadas obras tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condi-



ciones de dicho pliego, por la cantidad de... (en letra) pesetas...

.....de ..... de 1923.

(Firma completa del proponente).

Oviedo, 24 de Mayo de 1923.—  
El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R.al núm. 1.867

#### Administración de Propiedades e Impuestos

DE A  
PROVINCIA DE OVIEDO

Transportes.—Circular.

Varios Ayuntamientos de la provincia no han dado cumplimiento á lo ordenado por esta Administración en las circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 12 de Febrero último y 16 de Marzo próximo pasado referentes á la remisión de relaciones de los industriales que se dedican al transporte de viajeros y efectos.

En su vista, esta Administración les previene que sino remiten dichas relaciones dentro del plazo de diez días, ó participen que no existe en sus respectivos concejos ningún industrial que se encuentre en dicho caso, sin otro aviso se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa máxima que autoriza la vigente Ley Municipal.

Oviedo, 22 de Mayo de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R al núm. 1.854

#### Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

#### CUADRO DE EXÁMENES DE LA CONVOCATORIA DE JUNIO.

Día 1 y 4. Ingreso.—Sres. Milego, Gallardo y Marquinez.—Economía Política y Estadística. Legislación mercantil española, 1.º, 2.º y 3.º curso: Sres. Monreal, Alvarez y Muñiz.—Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales. Taquigrafía 1.º y 2.º y Sres. Pereda, Corredor y Jimenez.

Días 2 y 5. Historia de España y sus relaciones con la Universal. Elementos de Historia Universal y especial de España. Geografía natural. Geografía humana: Sres. Milego, Alvarez y Olay.—Rudimentos de Derecho y Economía política. Rudimentos de Derecho y Filosofía moral: Sres. Milego, Alvarez y Olay.—Elementos de Aritmética y Geometría. Ampliación de Aritmética y Elementos de Algebra: Sres. Gallardo, Pereda y Miranda.—Francés 1.º, 2.º y 3.º curso. Inglés 1.º, 2.º y 3.º curso: Sres. Monreal, Marquinez y Mairlot.

Días 4 y 6. Geografía general y especial de España. Geografía económica general y especial de España: Sres. Milego, Alvarez y Olay. Física y Química aplicadas al Comercio. Primeras materias con elementos de Historia natural. Nociones de Ciencias físico-naturales. Industrias y comercio de Es-

paña: Sres. Gallardo, Pereda y Olay.—Ejercicios de Gramática española, Dibujo. Caligrafía y Mecanografía: Sres. Monreal, Corredor y Jimenez.

Días 5 y 7. Cálculo comercial. Contabilidad general y Práctica mercantil: Sres. Gallardo, Pereda y Miranda.

Día 8. Reválidas: Sres. Milego, Gallardo, Monreal, Alvarez, Pereda y Olay.

Los exámenes de ingreso darán comienzo á las nueve de la mañana y los de asignaturas y grados á las 9, continuando á las 3 de la tarde.

Oviedo y Mayo 24 de 1923.—El Director, E. Milego.

R. al núm. 1.860

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Llanes

Mes de Mayo de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	834	
Policía de seguridad.	»	
Policía urbana y rural.	»	
Instrucción pública.	349	90
Beneficencia.	500	
Obras públicas.	368	05
Corrección pública.	»	
Montes.	»	
Cargas.	17001	12
Obras de nueva construcción.	»	
Imprevistos.	300	
Varios.	»	
<b>Total.</b>	<b>19353</b>	<b>07</b>

En las Consistoriales de Llanes, á 5 de Mayo de 1923.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 21 de Mayo de 1923.

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, M. Rodriguez.—Visto bueno, El Alcalde, Francisco Llerandi.

R. al núm. 1.855

##### Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, se abre un concurso público por término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el suministro de mil setecientos ochenta pares de carbones para el alumbrado

eléctrico, que girará la baja de 1,70 pesetas el par y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 15 de Mayo de de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 1.788

En esta Alcaldía, y en virtud de haberse hecho constar por los interesados en sus respectivos expedientes de revisión de exenciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero:

De Eustaquio Morán López, hijo de Manuel y Concepción, de Tremañes, hermano del mozo José Manuel, número 351 del reemplazo de 1922; y

De Raimundo Alvarez Blanco, hijo de Bernardino y Manuela, hermano del mozo Luis, número 432 del mismo reemplazo.

Se hace público á los efectos del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando a las autoridades y á cuantas personas tengan noticia del paradero de los ausentes lo participen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, á 23 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 1.862

##### Alcaldía de Avilés

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hago saber:

Que los propietarios de este término municipal que aún no han satisfecho el arbitrio sobre canales y alcantarillado, correspondiente al primero y segundo semestre del próximo pasado ejercicio, quedarán incursos en el apremio de primer grado que determina el artículo 17 de la citada Instrucción, consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total del importe del débito, si en el improrrogable plazo de diez días, á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, no hacen efectivos los expresados arbitrios.

Avilés, 15 de Mayo de 1923.—J. R. Maribona.

R. al núm. 1.781

##### Alcaldía de Cangas de Tineo

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, del corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cangas de Tineo, á 16 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.787

##### Alcaldía de Gozón

D. Ignacio Artime Valdés, Alcalde Constitucional del concejo de Gozón.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 12 corriente, celebró el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dando aquél el resultado siguiente:

##### Sección primera

D. José Granda García.  
D. Emiliano Granda Ovies.  
D. José Viña Menéndez.

##### Sección segunda

D. Maximino Cortés Heres.  
D. Manuel Granda Fernandez.  
D. Juan Manuel García Gonzalez.

##### Sección tercera

D. José Fernández García.  
D. Manuel Suárez García.  
D. Dámaso Alonso Fernández.

##### Sección cuarta

D. Rafael Valdés Gutiérrez.  
D. Alvaro García Busto.  
D. Ramón Alvarez Vega.

##### Sección quinta

D. Manuel Fernández Rodríguez.  
D. Laureano Muñiz Prendes.  
D. Francisco García González.

Luanco, á 12 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1.761

##### Alcaldía de Cudillero

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual.

##### Sección primera

La constituyen los contribuyentes por industrial, de Cudillero y parroquias de S. Juan, Piñera y Faedo, y eligen dos vocales.

##### Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por industrial, de las parroquias de S. Martín, Soto, Novellana, y Ballota, y le corresponden dos vocales.

##### Sección tercera

La forman los contribuyentes por territorial, de Cudillero y parroquia de San Juan, y le corresponden tres vocales.

##### Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes por territorial, de las parroquias de Piñera y Faedo, y eligen tres vocales.

##### Sección quinta

Forman esta sección los contribuyentes por territorial, de la parroquia de S. Martín, y eligen tres vocales.

##### Sección sexta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Soto de Luiña, y eligen dos vocales.



## Sección séptima

Constituyenla los contribuyentes de Novellana y Ballota, y le corresponden tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los efectos del artículo 67 de la Ley Municipal.

Cudillero, 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde.

R. al núm. 1.827

## Alcaldía de Pravia

Mes de Mayo de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	6710	
Policía de seguridad.	558	53
Policía urbana y rural.	2209	72
Instrucción pública.		»
Beneficencia.	2516	66
Obras públicas.	1200	
Corrección pública.	1020	
Montes.		»
Cargas.	11735	50
Obras de nueva construcción.		»
Imprevistos.	300	
Resultas.		»
<b>Total.</b>	<b>26250</b>	<b>41</b>

En Pravia, á 7 de Mayo de 1923.—El Secretario-Contador, Eloy Ramirez.—Visto bueno, El Alcalde. Ramón Arango.

R. al núm. 1.795

## Alcaldía de Bimenes

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal, acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados que con los concejales han de constituir la Junta municipal en el ejercicio actual.

## Sección primera

La constituyen los contribuyentes de los pueblos, Caleyó, Tavales, Pumar Nora y Fontanina, designando tres vocales.

## Sección segunda

La constituyen los contribuyentes de Piñera, Pedrero, Castañera, Melendreras, Santagadía, Viñay y Rebollal, con tres vocales asociados.

## Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de S. Julian, con tres vocales asociados.

## Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Suares con dos vocales asociados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Bimenes, 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Vicente Sanchez

R. al núm. 1.846

## Alcaldía de Cangas de Tineo

La Corporación municipal de este término, en sesión de 6 de Abril, acordó dividir este concejo en ocho secciones para el sorteo de la Junta de asociados en la forma siguiente:

## Sección primera.

Comprenderá los contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

## Sección segunda.

Contribuyentes de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

## Sección tercera.

Contribuyentes de La Regla, Cibujo, Berguño, Castañedo y Larna.

## Sección cuarta.

Contribuyentes de Posada, Vega, Larón, Oballo, Gedrez, Monasterio y Noceda.

## Sección quinta.

Contribuyentes de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Naviego, Villacibrán, San Pedro y San Julián.

## Sección sexta.

Contribuyentes de Cibeá, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmental, Villalaz, San Cristóbal, Linares y Porley.

## Sección séptima.

Contribuyentes de Tainás, Ambres, Maganes, Onón, Mieldes, Santiago, San Martín, Coliema, Jarceley, Tebongo y Carcedo.

## Sección octava.

Contribuyentes de Corias, Corias-fuera, Santa Marina, Trones, Besullo, Banguera, Montañas, Vegalagar, San Damías, Bergame y Agüera.

Por cada sección se sortearán tres vocales, por ser veinticuatro el número de Concejales que forman el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formular reclamación.

Cangas de Tineo, á 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Díaz.

R. al núm. 1.840

## Alcaldía de Degaña

Vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los licitadores presenten en esta Alcaldía las instancias que tengan por conveniente en el previo término de quince días, pasados no serán admitidas.

Degaña, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.842

—:—

## Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras que á continuación se mencionan, se ha acordado celebrar la segunda el día 25 del actual, á la hora que igualmente se menciona.

Reparación de la fuente del Caleyó, á las dos, presupuesto de subasta 1.199 pesetas, depósito provisional para optar á ella 59 pesetas y 95 céntimos, idem definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato 119 pesetas 90 céntimos.

Construcción de una alcantari-lla en el Campo de la Iglesia de Moreda, á las dos y media, presupuesto 1.338 pesetas 51 céntimos, depósito provisional 66 pesetas 92 céntimos, idem definitivo 133 pesetas, 85 céntimos.

Dichos actos tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde ó concejal en que delegue, y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que desee examinarlo.

Aller, 21 Mayo 1923.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 1.853

## Alcaldía de Villaviciosa

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Victor Costales Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bernardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bernardo para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Victor.

El repetido Bernardo Costales Sampedro es natural de Rozadas, hijo de Leandro y de Perfecta.

Villaviciosa, 23 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Noval.

R. al núm. 1.863

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVERO GONZALEZ, Benigno, hijo de Angel y de Lucía, natural de Casielles, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,550 milímetros, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.660

FONSECA CAMINO, Esteban, hijo de Nicanor y de Camila, natural de La Carrera, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.664

FERNANDEZ, Santos, hijo de José y de Ramona, natural de Bada, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.662

GARCIA URIA, Jovino, hijo de Mariano y de Evarista, natural de Pola de Allande, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, casado, minero, de 21 años de edad, domici-



liado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Manuel Patiño Iglesias, residente en la plaza de Vigo.

1.570

GARCIA FERNANDEZ, José, de 36 años de edad, hijo de José y María, natural de Loredó, término municipal de Mieres, de este Partido y vecino de Requejo, de dicho término, jornalero, con instrucción, procesado por hurto de un par de botas de la propiedad de Alejandro Alvarez Pereira; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena á constituirse en prisión.

1.644

MORENO, A. José Jaime, José Palacios Villar, José Gutiérrez García, Balbino Valle Cruces y Francisco Emigdio Lojo Sampedro, naturales respectivamente de Cádiz, Málaga, Luanco, Portocedo y Noya, comunicarán en el término de treinta días sus respectivos domicilios al Sr. Juez de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, con objeto de notificarles que ha sido sobreseída la causa que se les seguía contra ellos por deserción mercante y hacerles entrega de sus respectivas libretas de navegación.

1.688

DUARTE MENENDEZ, Ramón, hijo de Manuel y de María, natural de Ciaño (Langreo), provincia de Oviedo, soltero, obrero, de 22 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color bueno, frente despejada, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor de Caballería D. Gaspar Escudero Rollo, residente en Burgos.

1.632

MUÑIZ GARCIA, Angel, hijo de Casimiro y de Amalia, natural de Ujo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, chauffeur, de 22 años de edad, estatura 1,731 metros, color bueno, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltara concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Te-

niente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Manuel Reija Palmeiro, residente en La Coruña.

1.678

GANCEDO GARRIDO, Manuel, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Espinadero, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, comerciante, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano frente pequeña, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Rey, D. Ramón de la Torre Tijera, residente en el Cuartel de los Doks (Pacífico).

1.647

ARBOLEYA SANCHEZ, Francisco, hijo de José y de Manuela, natural de Bimenes, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,664 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.663

SAIZ MONTERO, Arturo, hijo de Antonio y de Estrella, natural de El Campo, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.748

FERNANDEZ SUAREZ, Andrés, hijo de Francisco y de María, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, boca regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en Cuba, provincia de Habana; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Mi-

nadores, D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.671

ALONSO FERNANDEZ, Vicente, hijo de Juan y de Etelvina, natural de Arcos, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, dependiente, soltero, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. José Tejeiro Gomez, residente en esta plaza, Oviedo.

1.829

MENENDEZ GARCIA, Manuel, hijo de Mamés y de Florentina, natural de Venero, Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,062 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Pereda y Aquino, residente en esta plaza, Oviedo.

1.610.

ALVAREZ, GARCIA, Francisco, hijo de Benigno y de Teresa, natural de Norón, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, casado, labrador, de 22 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca y barba idem, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza Oviedo.

1.591.

ALVAREZ CORZO, José, hijo de Benigno y de Dolores, natural de Ceñal, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, sastre, de 22 años de edad, pelo castaño, cejaas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba lampiña, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza Oviedo.

1.668.

DIAZ ALONSO, Emilio, hijo de Manuel y Dolores, natural de Arenas, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, sortero, minero, de 22 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca idem, barba lampiña, procesado por faltar á concentración; comparecerá en

término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza, Oviedo.

1.669.

GARCIA ALVAREZ, Isaac, hijo de Rosendo y de María, natural de Domiz, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Orense, soltero, labrador, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Manuel Rodríguez Espín, residente en la plaza de Ferrol, (Coruña).

1.636

ALVAREZ COTARELO, Jesús, hijo de José y de Josefa, natural de La Coba, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Manuel Redriguez Espín, residente en la plaza de Ferrol, (Coruña).

1.635

MARTINEZ FERNANDEZ José (a) Naspau, vecino que fué de Ables, concejo de Llanera, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, procesado en la causa que se instruye por homicidio de Manuel Martínez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ovido y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser oído en dicha causa.

1.686

GARCIA MARTINEZ, Emilio, hijo de Joaquin y de Josefa, natural de Tineo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,660 metros, color moreno, pelo, castaños, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.702